

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD
DE MIRAFLORES**

Convocan a elección de representantes de la Sociedad Civil del distrito de Miraflores ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2026 - 2028 y aprueban cronograma del proceso electoral

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 008-2026/MM**

Miraflores, 5 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N° 358-2026-GPV/MM de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 196-2026-GAJ/MM de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 733-2026-GM/MM de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno

señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 102° de la referida Ley, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la mencionada norma;

Que, mediante la Ordenanza N° 640/MM, publicada el 08 de mayo de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el “Reglamento de Conformación, Instalación, Proceso de Elección Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores”, el cual dispone en su artículo 8° que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 195-2024/MM de fecha 19 de julio de 2024, se reconoció a cinco representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Miraflores, elegidos por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante el Memorándum N° 358-2026-GPV/MM de fecha 02 de junio de 2026, la Gerencia de Participación Vecinal señala que los representantes de la Sociedad Civil elegidos por el periodo 2024- 2026 se encuentra próximo a finalizar, correspondiendo la convocatoria para el periodo 2026- 2028 a través de un decreto de alcaldía que contenga el cronograma, modalidad de votación y el lugar, fecha y hora del acto electoral; asimismo, dicha gerencia indica que el proyecto de decreto de alcaldía se encuentra exonerado de su publicación en la página web institucional, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del numeral 19.2 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 009-2024-JUS; por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 196-2026-GAJ/MM de fecha 03 de junio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede legalmente convocar a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores 2026-2028 a través de la emisión del decreto de alcaldía respectivo, conforme a lo dispuesto en artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en la Ordenanza N° 640/MM, que aprobó el “Reglamento de Conformación, Instalación, Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores”;

Que, mediante el Memorándum N° 733-2026-GM/MM de fecha 03 de junio de 2026, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el Informe N° 196-2026-GAJ/MM, juntamente con los actuados relacionados con la propuesta de decreto de alcaldía antes mencionada y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la elección de 05 representantes de la Sociedad Civil del distrito de Miraflores, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para el periodo 2026 – 2028, en la modalidad presencial.

Artículo Segundo.- APROBAR el cronograma del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito

de Miraflores, para el periodo 2026 – 2028, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro.

	ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
1	Convocatoria (Diario Oficial El Peruano y portal web www.miraflores.gob.pe)	Fecha de Decreto de Alcaldía
2	Inscripción de Delegados Electores de las Organizaciones Sociales (Art. 4° literales b) y d); 14° y 15° del Reglamento) Mesa de Partes: Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores y a través de la Plataforma Digital	Del 11 al 22 de junio de 2026
3	Publicación del Padrón Electoral de Delegados Electores (Portal web www.miraflores.gob.pe)	24 de junio de 2026
4	Inscripción de Candidatos (deben estar inscritos en el Padrón de delegados electores) (Mesa de Partes: Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores, y Plataforma Digital)	Del 25 al 30 de junio de 2026
5	Publicación de Lista Preliminar de Candidatos (Portal web www.miraflores.gob.pe)	01 de julio de 2026
6	Presentación de Tachas a Candidaturas presentadas (Mesa de Partes: Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores y Plataforma Digital)	Del 02 al 03 de julio de 2026
7	Publicación de Lista definitiva de Candidatos (Portal web www.miraflores.gob.pe)	04 de julio de 2026
8	Elección de Representantes de la Sociedad Civil periodo 2026 - 2028 (Municipalidad de Miraflores Av. 28 de julio N° 873, Miraflores - Primer piso) De 10.00 am a 5.00 pm	08 de julio de 2026
9	Publicación de Resultados del Acto Electoral (Primera Vuelta) (Portal web www.miraflores.gob.pe) Dentro de las 3 horas siguientes de terminado el escrutinio	08 de julio de 2026
10	Proclamación de Representantes elegidos (Primera Vuelta) (Portal web www.miraflores.gob.pe)	10 de julio de 2026
11	Segunda Vuelta electoral en caso de empate de Candidatos (Municipalidad de Miraflores Av. 28 de julio N° 873, Miraflores - Primer piso) De 10.00 am a 5.00 pm	13 de julio de 2026
12	Publicación de Resultados del Acto Electoral (Segunda Vuelta) (Portal web www.miraflores.gob.pe) Dentro de las 3 horas siguientes de terminado el escrutinio	13 de julio de 2026
13	Proclamación de Representantes elegidos (Segunda Vuelta) (Portal web www.miraflores.gob.pe)	15 de julio de 2026

Artículo Tercero.- FACULTAR al Comité Electoral para que disponga las acciones necesarias y dicte las disposiciones complementarias para el desarrollo del proceso eleccionario materia de convocatoria.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Comité Electoral y encargar a todas las gerencias, subgerencias y oficinas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe) así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

2522874-1